



Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública
ACUERDO No.06-CONDEP-2025
De 14 de abril de 2025

“Por el cual SE ACUERDA conformar la Comisión para la Evaluación de Aspirantes de la Carrera de la Defensa Pública, para Defensor Distrital y Defensor Circuital de concurso abierto”

En la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.

Abierto el acto, la Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, Licenciada Micaela Morales, manifestó que el motivo de la sesión era aprobar la comisión de las ternas presentadas por parte de los Defensores Distritales y Circuitales, que integrarán la Comisión de Evaluación de Aspirantes de la Defensa Pública, a nivel Distrital y Circuital para la Carrera de la Defensa Pública.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública** y, en consecuencia,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula las carreras del Órgano Judicial, señala en su artículo 135 que la Comisión de Evaluación de Aspirantes de la Defensa Pública estará integrada, entre otros, por tres defensores públicos, uno por cada nivel jerárquico, con sus respectivos suplentes, escogidos de ternas que presentarán las asociaciones de defensores públicos debidamente constituidas.

Que el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública considera que los defensores públicos que integrarán dicha Comisión de Evaluación deben ser titulares de la carrera de la Defensa Pública.

Que en la categoría de Defensor Adjunto no se cuenta con ningún defensor de carrera, además que tienen nombramientos interinos y recientes, por lo que para

ACUERDO N°06-CONDEP-2025 "Por el cual SE ACUERDA conformar la Comisión para la Evaluación de Aspirantes de la Carrera de la Defensa Pública, para Defensor Distrital y Defensor Circuital de concurso abierto"



integrar dicha Comisión de Evaluación se hace necesario seleccionar un defensor de la categoría distrital y dos defensores del nivel jerárquico Circuital, que no estén aspirando a ningún cargo relacionado con el concurso.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR de la primera terna como Defensor Circuital – Principal a la licenciada Leyla White y como Suplente a la licenciada Nidia Herrera. Como Defensora Distrital – Principal a la licenciada Matilde Alvarenga de Apolayo.

SEGUNDO: APROBAR de la Segunda terna como Defensor Circuital – Principal a la licenciada Yahaira Serrano White y como Suplente al licenciado Roummel Salerno. Como Defensora Distrital – Principal a la licenciada Matilde Alvarenga de Apolayo.

TERCERO: APROBAR de la terna recibida por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Decanato de la Universidad de Panamá, a la licenciada Aida Jurado Zamora, como principal y el licenciado Campo Elías Muñoz, como suplente, para conformar la Comisión de Evaluación de Aspirantes de la Carrera de la Defensa Pública.

CUARTO: ESTABLECER la vigencia del presente Acuerdo a partir de su firma.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, artículos 135.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Micaela Morales Miranda

MICAELA MORALES MIRANDA

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Patricia Rivera Lucero

PATRICIA RIVERA LUCERO

Secretaria del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública - Suplente

Daniilo Montenegro Acevedo

DANILO MONTENEGRO ACEVEDO
Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública

Shanida Naruha Lopez Barrios

SHANIDA NARUHA LOPEZ BARRIOS

Vocal, Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Mercedes De León de Mendizábal

Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos



ÓRGANO JUDICIAL

Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma:

Mercedes De León de Mendizábal

Fecha:

30-4-20